



Pancarta del movimiento 15-M en la Puerta del Sol. José Yoldi

“Las grandes ideas son aquellas de las que lo único que nos sorprende es que no se nos hayan ocurrido antes”. La frase no es mía, sino del escritor catalán **Noel Clarasó**. Como tampoco es mía la solución para renovar a tiempo a los miembros del **Tribunal Constitucional**, pero que podría ser aplicable a otros casos, como los vocales del **Consejo General del Poder Judicial** y otros nombramientos, en los que se requiere una mayoría cualificada y al no conseguirla porque existe minoría de bloqueo, se producen vergonzosas prórrogas en los mandatos o vacantes que pueden durar varios años.

Se les ha ocurrido a **Antonio Villar** y **Nicolás Porteiro**, investigadores de la **Universidad Pablo de Olavide** y del **Instituto de Investigación Económica (Ivie)**, que han estudiado el problema desde la óptica de la teoría económica y han propuesto como [solución](#) “un sencillo mecanismo en dos etapas fácil de implementar, respetuoso con la voluntad popular, con una larga tradición y capaz de garantizar la sustitución de los jueces en el periodo prescrito”.

Ambos consideran que no es una anomalía del sistema previsto en la ley para la renovación de los magistrados el que no se les pueda nombrar a tiempo, sino la consecuencia lógica que cabe esperar de exigir una mayoría cualificada en un determinado periodo de tiempo. Porque es fácil de entender que en cada momento a uno de los dos grandes partidos obligados a ponerse de acuerdo para los nombramientos no le interese hacerlo, porque la prórroga de los magistrados es más favorable a sus planteamientos que la renovación, si en el Parlamento ha pasado de tener mayoría a ser minoría. Todo esto, dando por sentado que los magistrados a elegir responden a la ideología del partido que los propone, extremo que se rechaza oficialmente, porque la elección de los candidatos no debería estar condicionada por la afinidad ideológica, sino guiada por los principios de mérito y capacidad. En fin, como decía **Clarasó**: El hombre se dedica a desear en voz alta aquello que jamás se esfuerza en alcanzar”.

La fórmula de **Porteiro** y **Villar** consiste en que en una primera etapa se proceda a la elección por el procedimiento ordinario: los partidos proponen sus candidatos y tras una negociación se llega al consenso y se designan en tiempo y forma. Pero si llegado el momento no se hubiera producido la renovación, se pasa a la siguiente etapa, que consiste en un simple sorteo en el que cada candidato tiene tantas opciones de salir elegido como el porcentaje de escaños que el partido que lo propone tiene en el Parlamento. Es decir, que si, por ejemplo, se hace por el sistema de insaculación, el candidato del partido A, que cuenta con el 25% de los escaños, tendrá cinco bolas con su nombre en la saca; el candidato del B, con el 45%, tendrá nueve; el candidato del C, con el 20%, llevará cuatro, y el del D, con el 10% solo contará con dos.

Señalan los autores que el principio es respetuoso con la voluntad popular y que ya se aplicó en Aragón desde mitad del siglo XVI hasta principios del siglo XVIII, como forma de evitar el monopolio de cargos públicos por parte de determinadas familias.

Si se siguiera este sistema, según los autores, los partidos tendrían más incentivos e interés en llegar a acuerdos, en teoría mejores para ellos que el mero azar.

Resuelto el problema de conseguir los nombramientos en su momento –aunque tengo serias dudas de que esta razonable, práctica y eficaz solución vaya a ser adoptada por los partidos en algún momento- ya solo quedaría por encontrar la fórmula mágica que permitiera a los magistrados elegidos resolver con prontitud, de acuerdo a la ley y al sentido común. Quizá sea demasiado pedir.

#### Compartir

- [Eskup](#)
- [Facebook](#)
- [Tuenti](#)
- [Menéame](#)
- [Bitacoras](#)
- [iGoogle](#)
- [My Yahoo](#)
- [My Live](#)

Me gusta

A 2 les gusta una página. [Regístrate](#) para ver qué les gusta a tus amigos.

2

0

- [Comentarios \(0\)](#) |
- [Enlace permanente](#)
- 0